

SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T.
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

DE: SECCIÓN SINDICAL DE UGT

A: _____, CONCEJALA DE PERSONAL
CC: _____, DIRECTORA ÁREA RRHH

Nos han comunicado que las personas que tienen un contrato de relevo tienen prohibida la flexibilidad de jornada.

El actual Decreto de condiciones de trabajo y la modificación de los acuerdos de 2019 de extensión de derechos laborales, ponen como única condición el cumplir con el horario de obligada permanencia entre las 9 y las 14 horas.

Por tanto, el personal que disponga de un contrato diferente al de la jornada completa ordinaria (relevo, bajas...) debería tener derecho a utilizar la flexibilidad de jornada siempre que se cumpla con el horario de obligada permanencia.

Solicitamos que se permita a estos trabajadores hacer uso de la flexibilidad de jornada.

Secretario General UGT-Ayto

Alcalá de Henares, a 24 de julio de 2023

De conformidad con lo dispuesto el art. 16.4 de la LPACAP se emite el presente recibo acreditativo de la documentación que Ud. ha presentado en el Registro de este Ayuntamiento

ANOTACIÓN REGISTRAL

Nº de Registro: **2023048887** Libro: **Libro general de entradas** Fecha y hora: **26/07/2023 00:00**

Oficina de registro: **Oficina de Registro**

Extracto: **SOLICITUD PERMITIR A TRABAJADORES HACER USO DE FLEXIBILIDAD DE JORNADA**

PERSONAS RELACIONADAS

Calidad	Nombre	NIF	Contacto
INTERESADO	SECCION SINDICAL AYUNTAMIENTO UGT	G7808514-9	Tfno. 1: Tfno. 2: Mail: ugt@ayto-alcaladehenares.es

DOCUMENTOS

Nombre	Descripción	CSV	Validez
Solicitud	Solicitud	14615052772524247142	Copia electrónica auténtica de documento papel

Código Seguro de Verificación: **14612101755053137717**



14612101755053137717

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009 Art. 21c).
Autenticidad verificable en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>